



Firmado digitalmente por MORALES
SOTO Victor Jose FAU 20131380012
soft
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.02.2026 10:11:49 -05:00

Lima, 13 de Febrero del 2026

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000006-2026-INCN/OEA

VISTOS:

El expediente OE00020260000048, que contiene el Informe N° 000014-2026-INCN/UTES, de fecha 9 de febrero del 2026, de la Unidad de Tesorería, el Informe N° 000029-2026-INCN/OECO, de fecha 11 de febrero del 2026, de la Oficina de Economía, el Memorando N° 000114-2026-INCN/OEA, de fecha 11 de febrero del 2026, de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Memorando N° 000260-2026-INCN/OEPE, de fecha 12 de febrero del 2026, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 000060-2026-INCN/OEA, de fecha 12 de febrero del 2026, de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 000030-2026-INCN/OAJ, de fecha 12 de febrero del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, considerándose en el artículo 21° como órgano de apoyo a la Oficina Ejecutiva de Administración teniendo asignado como objetivos funcionales, inciso h) administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros (...);

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, dispone que *“Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.”*

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la administración de los Fondos Públicos recae de manera conjunta en el jefe de Administración y el Tesorero. Asimismo, conforme al numeral 6.2 del referido artículo, se dispone que estos funcionarios tienen, entre sus funciones, la responsabilidad de dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

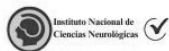
Que, conforme al numeral 4.1 del artículo 4° de la directiva N° 003-2024-EF/52.06 aprobada mediante Resolución Directoral N° 008- 2024- EF/52.01, establece que

4.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones:

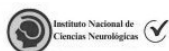
a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://incn.servicios.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: DK1ECIN

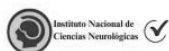
¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!



Firmado digitalmente por
FERNÁNDEZ BARDALES Zoila
Nancy FAU 20131380012 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2026 10:08:04 -05:00



Firmado digitalmente por
HERNÁNDEZ PACHECO Marina
Isabel FAU 20131380012 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2026 08:54:32 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO
VASQUEZ Leonel Mario FAU
20131380012 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.02.2026 10:11:49 -05:00



- b) Ser eventuales o urgentes y
- c) Demandan su cancelación inmediata;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la directiva N° 003-2024-EF/52.06 aprobada mediante Resolución Directoral N° 008- 2024- EF/52.01, establece que: *“La Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente. Entre otros aspectos que la Entidad considere pertinentes para su adecuado manejo, dicha resolución debe contener, lo siguiente:*

- a) El monto total de la Caja Chica.
- b) La dependencia a la que se asigna la Caja Chica.
- c) La designación del responsable único de su administración.
- d) La designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica.
- e) El monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), salvo para el pago de viáticos referidos en el numeral 4.2 del artículo 4 de la presente Directiva, hasta un tope de S/ 2 000,00.
- f) El monto o porcentaje del monto total al que debe descender la Caja Chica para solicitar reposiciones.

Que, el sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1, del título VI de la Directiva Administrativa N° 001- INCN/OEA/OE-2026, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000004-2026- INCN/OEA, se dispone que *“El Documento sustentatorios para la apertura de Caja Chica, es la Resolución Administrativa en la cual se señala al responsable titular y suplente como únicos encargados del manejo de Caja Chica designado por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía; siendo esta persona distinta a los responsables de giro de cheques, al personal que maneja dinero o efectúe funciones contables.”*

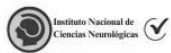
Que, mediante Informe N° 000014-2026-INCN/UTES, de fecha 9 de febrero del 2026, de la Unidad de Tesorería, solicita y sustenta la apertura de caja chica para el periodo 2026 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR); Tipo de Recurso 7, para la atención de gastos menudos, urgentes y no programados, asimismo señala que el responsable del uso, manejo y custodia del fondo de caja chica estará a cargo de:

Responsable Titular:

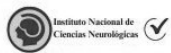
- **Nombre completo:** ROCIO ANA JAVIER BALDEON
- **Cargo:** Auxiliar administrativo SAF
- **DNI. N°** 08123049
- **Condición:** Personal nombrado DL. N° 276

En calidad de responsable Suplente:

- **Nombre completo:** MARIBEL GIOVANA VILLEGAS BAUTISTA
- **Cargo:** Técnico Administrativo I
- **DNI. N°** 40179090
- **Condición:** Personal nombrado DL. N° 276;



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ PACHECO Marina
Isabel FAU 20131380012 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2026 08:54:32 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO
VASQUEZ Leonel Mario FAU
20131380012 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.02.2026 14:12:12



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://incn.servicios.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: DK1ECIN

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

suma de S/ 15,000.00 soles y la estimación anual para reembolso por la suma de S/ 45,000.00 soles en los clasificadores y metas señalados en el cuadro adjunto;

Que, mediante Memorando N° 000260-2026-INCEN/OEPE, de fecha 12 de febrero del 2026, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se pone en conocimiento que para la apertura del fondo de caja chica en el presente ejercicio se cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos de caja chica por el importe de S/. 60,000.00, en la Fuente de Financiamiento RDR, tipo de recurso 7; asimismo, es necesario que el Centro de Costos 11.- Oficina Ejecutiva de Administración en la meta 033, realice las exclusiones en el CMN correspondientes a los montos determinados en el cuadro de apertura y proyección de gasto del fondo de caja chica RDR 2026 con la finalidad de mantener la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 000030-2026-INCEN/OAJ, de fecha 12 de febrero del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa evaluación de la documentación obrante y la normativa vigente, opina favorablemente se proceda con la aprobación mediante Acto Resolutivo, de la apertura del Fondo de Caja Chica en la Fuente de Financiamiento RDR (Recursos Directamente Recaudados) – Ejercicio 2026;

Que, por lo expuesto, conforme a las normas mencionadas precedentemente y las opiniones favorables emitidas por las oficinas pertinentes, corresponde a esta Oficina Ejecutiva de Administración aprobar la **apertura del fondo de caja chica en la fuente de financiamiento RDR (Recursos Directamente Recaudados) – ejercicio 2026;**

Con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Economía y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, en la Directiva Administrativa N° 001-INCEN/OEA/OE-2026, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000004-2026-INCEN/OEA, en la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y;

SE RESUELVE:

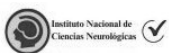
Artículo Primero. - **APROBAR**, la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para el año 2026 de la Unidad Ejecutora 0123 Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, según detalle del anexo adjunto, por la suma de S/ 15,000.00 (quince mil con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

Artículo Segundo. - **DISPONER**, que el egreso del fondo de caja chica sea efectuado con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados tipo de recurso 7, conforme a la Directiva Administrativa N° 001-INCEN/OEA/OE-2026, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000004-2026-INCEN/OEA.

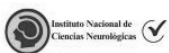
Artículo Tercero. - **DESIGNAR** como única área usuaria responsable del manejo del fondo de Caja Chica a la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía y a su vez se designa al titular y suplente para la administración de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 0123 Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas a las siguientes servidoras:

Responsable Titular:

- **Nombre completo:** ROCIO ANA JAVIER BALDEON
- **Cargo:** Auxiliar administrativo SAF
- **DNI.** N° 08123049
- **Condición:** Personal nombrado DL. N° 276



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ PACHECO Marina
Isabel FAU 20131380012 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2026 08:54:32 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO
VASQUEZ Leonel Mario FAU
20131380012 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.02.2026 14:11:10



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://incn.servicios.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: DK1ECIN

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

En calidad de responsable Suplente:

- **Nombre completo:** MARIBEL GIOVANA VILLEGAS BAUTISTA
- **Cargo:** Técnico Administrativo I
- **DNI. N°** 40179090
- **Condición:** Personal nombrado DL. N° 276;

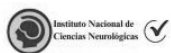
Artículo Cuarto. - DISPONER, que la titular y la suplente responsables de la Administración de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 0123 – Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cumplan con presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas al inicio y al cese de su gestión, conforme a la normativa vigente.

Artículo Quinta. - DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Administrativa en el portal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (www.incn.gob.pe) y la plataforma de integridad.

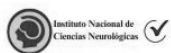
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

VICTOR JOSE MORALES SOTO
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Salud



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ PACHECO Marina
Isabel FAU 20131380012 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2026 08:54:32 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO
VASQUEZ Leonel Mario FAU
20131380012 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.02.2026 08:54:32 -05:00



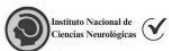
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://incn.servicios.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: DK1ECIN

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

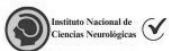
ANEXO

APERTURA Y PROYECCION DE GASTO DEL FONDO DE CAJA CHICA RDR - 2026

CODIGO CENTRO COSTOS	CENTRO DE COSTO	META	ESPECIFICAS	NOMBRE DE LAS ESPECIFICAS	APERTURA	ESTIMACION ANUAL PARA REEMBOLSO	ESTIMACION ANUAL DE GASTOS + APERTURA
					IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
11	Oficina Ejecutiva de Administración	0033	2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,300.00	5,000.00	6,300.00
			2.3.15.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE COMPUTO	2,000.00	5,400.00	7,400.00
			2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MAT.DE OFICINA	3,300.00	9,100.00	12,400.00
			2.3.15.41	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	800.00	1,800.00	2,600.00
			2.3.199.199	OTROS BIENES	5,040.00	15,300.00	20,340.00
			2.3.21.299	OTROS GASTOS (MOV. LOCAL, ACT. ESPEC.)	1,200.00	4,500.00	5,700.00
			2.3.26.12	GASTOS NOTARIALES	160.00	1,000.00	1,160.00
			2.3.27.112	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	1,000.00	1,900.00	2,900.00
			2.3.27.113	SERV. RELAC. CON FLORERIA, JARDINERIA, OTRAS ACT. SIMILARES	200.00	1,000.00	1,200.00
			TOTAL, S/.		15,000.00	45,000.00	60,000.00



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ PACHECO Marina
Isabel FAU 20131380012 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2026 08:54:32 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO
VASQUEZ Leonel Mario FAU
20131380012 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.02.2026 14:13:10



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://incn.servicios.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: DK1ECIN

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!